Reo ausado y los estrados desta audiencia aculestan
señalados en su ausencia y rebeldia = Dixo Sig.a
Hallo atento los Autos y Meritos desta Causa y la
Culpa que dellos resulta contra el dho Joseph de Ta
rraga que le devo de condenar y condeno en pena de
muerte de orca y que sea arrastrado y para la exc.on
della mando que de cualquiera Ciudad Villa o lugar
de los Reinos y señorios de su Mag.d donde pudiere ser abido
se traiga a la carcel publica desta dha Villa de
de la cual se a sacado en bestia de Albarda atado de
Pies y manos con soga de esparto a la garganta y lle
bado por las calles acostumbradas con boz de pregonero
que manifieste su delito y llegado que sea a la Plaza
publica della donde estara puesta una orca y della
sea colgado por el pescuezo hasta que muera natural
mente y mas le condeno en la mitad del balor de
sus bienes que aplico para la camara de su Mag.d y gastos
de Jud.a por mitad y en las costas y salarios que por m.d
le fueren repartidas en tasacion y repartimiento
en mi reserbo en las cuales le mancomuno
con los demas Reos desta pesquisa y por esta mi sentencia
difinitiba m.te Juzgando asi lo pronuncio y mando = Lo.do
Dn Luis de Vellosillo

Pronun.on

En la Villa de Sumilla a veinte y tres dias del
mes de septiembre año de mill y setecientos el S.r Lic.do
Dn Luis de Vellosillo Abogado de los Reales Consejos